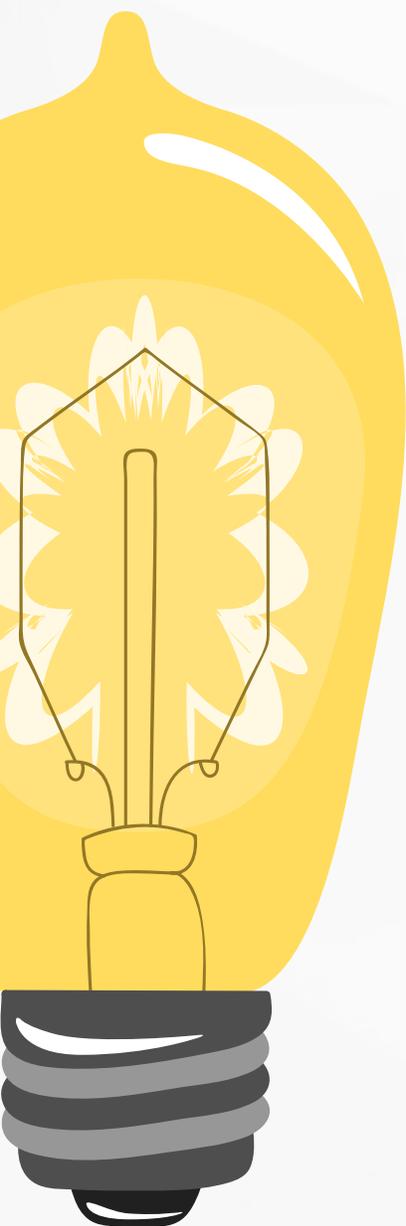




# SIMÓN VENTAS Y OFICINA VIRTUAL



## 1 ¿El título físico desaparece?

Acorde con la transformación digital que viene realizando la Compañía, los Títulos de Capitalización evolucionan y llegan en pdf. directamente al correo electrónico del suscriptor con su respectivo clausulado.

## 2 ¿Cuáles son los cambios que va a tener capitalización digital?

- Emisión a través de Simón Ventas Capitalización
- Diligenciamiento de los cuestionarios de SARLAFT y FATCA
- Aceptación del título a través de Firma Electrónica
- Pago a través de PSE

## 3 ¿Simón ventas de Capi aplica para Personas Naturales y Personas Jurídicas?

Referente a las Personas Naturales se hace el proceso de actualización del SARLAFT y del FATCA si se requieren, se diligencia el título y se hace el proceso de la Firma Electrónica.

En lo que respecta a las Personas Jurídicas, se hace el mismo proceso pero deben diligenciar físicamente con el cliente la forma TI-208 declaración de veracidad de información, origen de recursos, certificados y autorizaciones, el cual deberán enviar a través de Filenet para que quede culminado el proceso de emisión del título.

## 4 ¿De qué se trata la Firma Electrónica?

Una vez se culmina el diligenciamiento de Simón Capitalización, al asegurado le llega un mensaje a su correo electrónico con un código que debe digitar. Este trámite le permite al asegurado aceptar el título de capitalización y recibir un código para ingresarlo y culminar el proceso de emisión.

## 5 ¿Se elimina la tarjeta de recaudo?

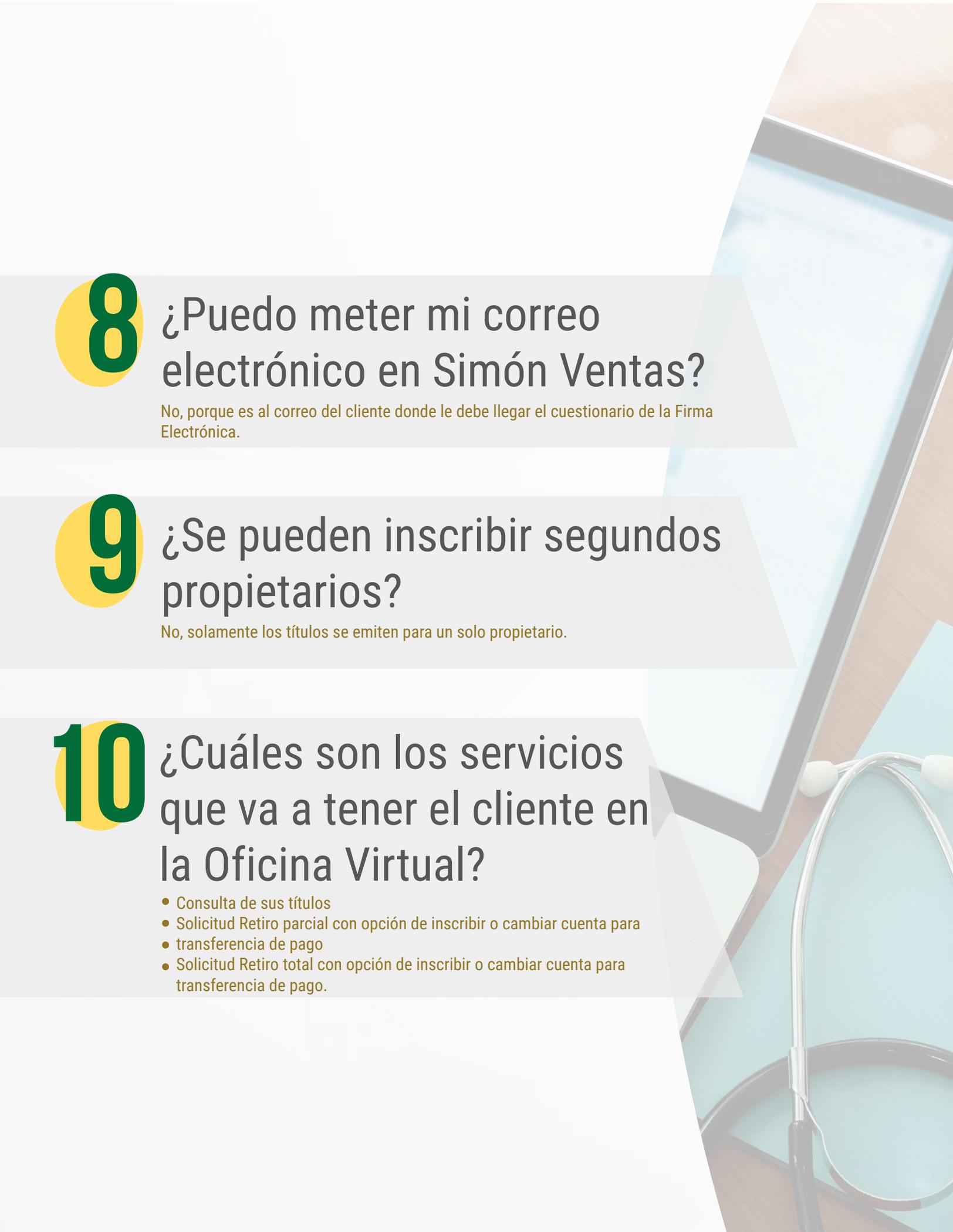
Sí, se puede hacer el pago a través de PSE o en formato de consignación en el banco.

## 6 ¿Hay cambio en las fechas de emisión?

No, de hecho se mantienen y ahora al hacerlo por Simón Ventas, la fecha queda en el mismo momento que se realiza el título.

## 7 ¿El intermediario va a tener copia del título del cliente?

Sí, la copia del título va a estar disponible en Mi Compañía.



8

## ¿Puedo meter mi correo electrónico en Simón Ventas?

No, porque es al correo del cliente donde le debe llegar el cuestionario de la Firma Electrónica.

9

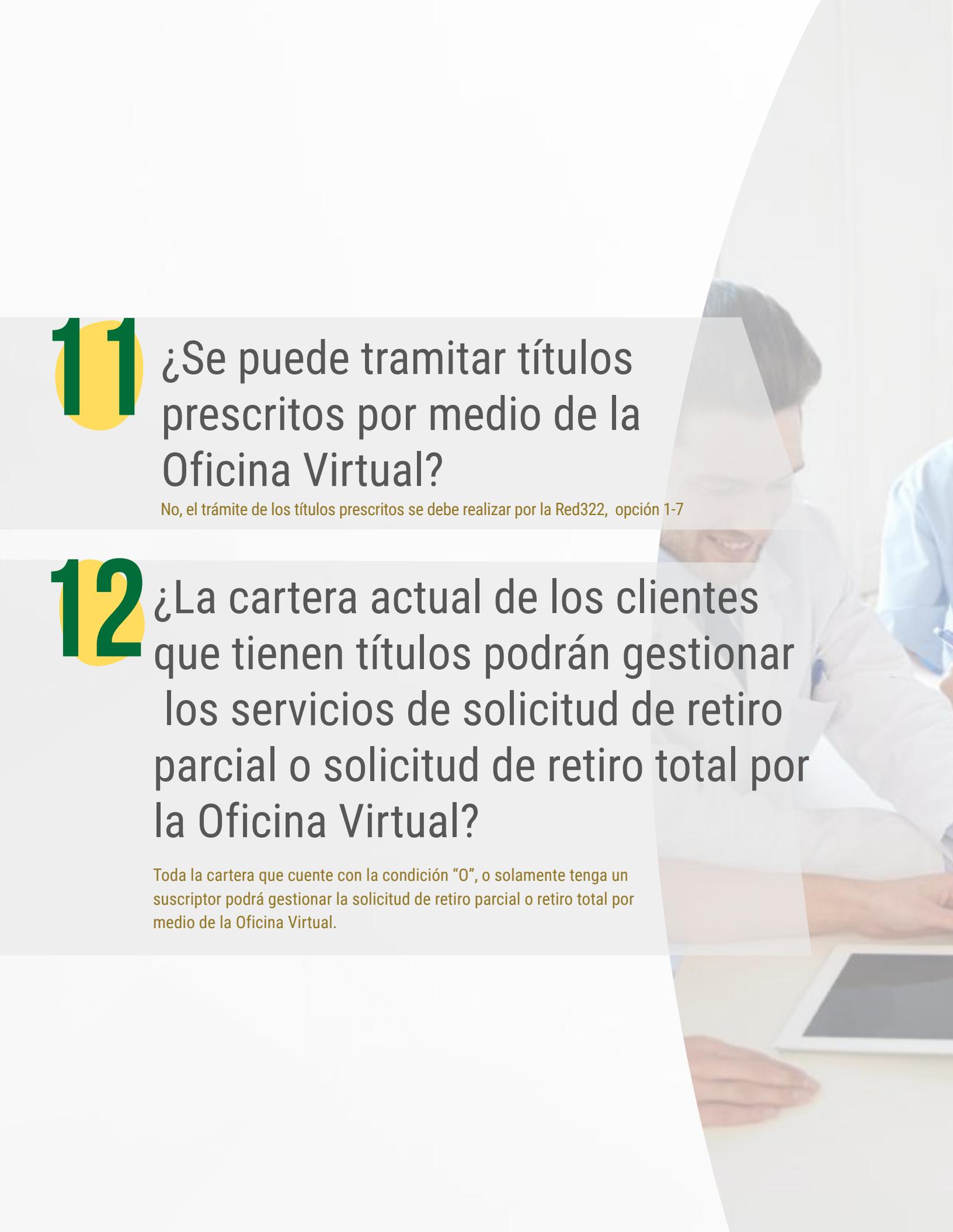
## ¿Se pueden inscribir segundos propietarios?

No, solamente los títulos se emiten para un solo propietario.

10

## ¿Cuáles son los servicios que va a tener el cliente en la Oficina Virtual?

- Consulta de sus títulos
- Solicitud Retiro parcial con opción de inscribir o cambiar cuenta para transferencia de pago
- Solicitud Retiro total con opción de inscribir o cambiar cuenta para transferencia de pago.



11

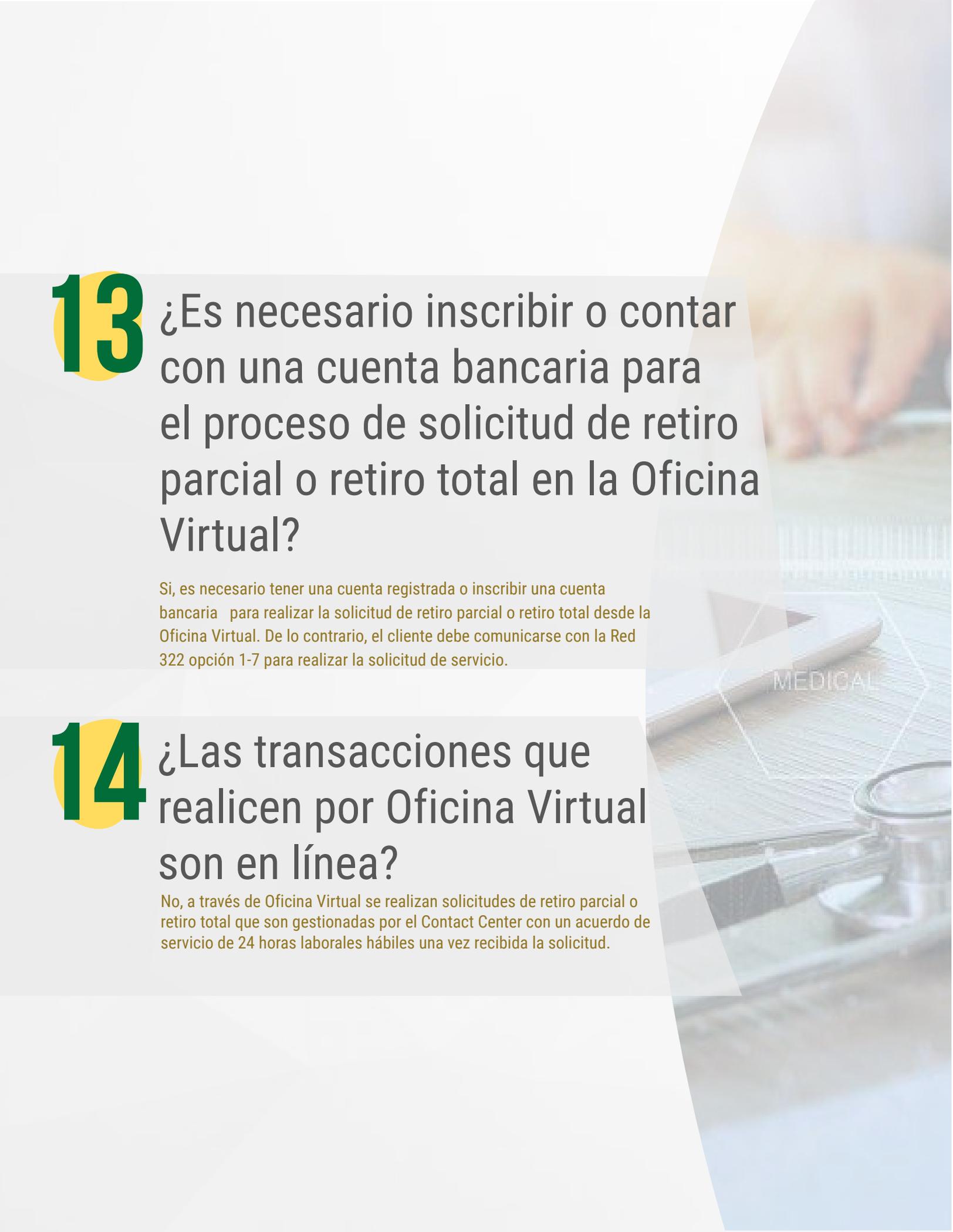
¿Se puede tramitar títulos prescritos por medio de la Oficina Virtual?

No, el trámite de los títulos prescritos se debe realizar por la Red322, opción 1-7

12

¿La cartera actual de los clientes que tienen títulos podrán gestionar los servicios de solicitud de retiro parcial o solicitud de retiro total por la Oficina Virtual?

Toda la cartera que cuente con la condición "0", o solamente tenga un suscriptor podrá gestionar la solicitud de retiro parcial o retiro total por medio de la Oficina Virtual.



13

¿Es necesario inscribir o contar con una cuenta bancaria para el proceso de solicitud de retiro parcial o retiro total en la Oficina Virtual?

Si, es necesario tener una cuenta registrada o inscribir una cuenta bancaria para realizar la solicitud de retiro parcial o retiro total desde la Oficina Virtual. De lo contrario, el cliente debe comunicarse con la Red 322 opción 1-7 para realizar la solicitud de servicio.

14

¿Las transacciones que realicen por Oficina Virtual son en línea?

No, a través de Oficina Virtual se realizan solicitudes de retiro parcial o retiro total que son gestionadas por el Contact Center con un acuerdo de servicio de 24 horas laborales hábiles una vez recibida la solicitud.